

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:10 DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/41/2018 INTERPUESTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CRUZ, Representante del Partido Político morena ante la comisión distrital electoral número XV. **EN CONTRA DE:** *“La sesión de cómputo realizada el día 4, 5, 6 y 7 de julio de 2018 los resultados de la elección del día 01 de julio del 2018 realizada en el distrito XV, esto es, el cómputo, la declaración de validez de la elección del mismo distrito, la expedición y entrega de la constancia de mayoría al Partido Acción Nacional.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:20 ocho horas con veinte minutos del día 10 diez de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Lic. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva, de fecha 09 nueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal, dentro del expediente número SM-JRC-199/2018, cuyo punto resolutorio a la letra dice: “**ÚNICO.** Se **confirma** la sentencia impugnada.”*

Agréguense dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia Definitiva. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.